Santander 16 de (tetal José Marins Grones

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno sen obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular aharán su insercien, entendiéndese en ese caso con el Admor, del Boletin, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuys orden ó V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 5, D. José Alonso, e admiten suscriciones á este «Boletin Oficial».

Suscricion en Santander.-Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7

idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particula-

PARTE OFICIAL.

party valianuels bars, tenecados

se have brighted bor medic

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTTOS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SENORA: La ley de 13 de Mayo último aplazó hasta el dia 1. de Enero de 1894 la constitucion de los Ayuntamientos que habia de realizarse en 1.º de Julio, una vez renovados éstos á tenor de lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, autorizando con tal motivo al Gobierno de V. M. para que señalase las fechas y plazos en que hubieren de practicarse las operaciones electorales, según los preceptos de la legislacion orgánica que á la sazón rigiera para las Corporaciones populares.

Notoria es la imposibilidad de obtener, antes del plazo fijado por la mencionada ley, la aprobacion de las Cortes y la sancion de V. M. para el proyecto de reforma de Administracion local, votado, aunque no definitivamente, por la Alta Cámara.

Ha de limitarse, pues, por ahora, el Gobierno, en cumplimiento de sus deberes, á determinar la fecha en que debe hacerse la renovacion parcial de los Ayuntamientos; y como necesita tener en cuenta las operaciones y plazos, posteriores á la eleccion, que la legalidad vigente prescribe, estima que corresponde señalar para dicha eleccion el dia 19 del inmediato mes de Noviembre, si los nuevos Concejales, designados por el sufragio popular, han de tomar posesion de sus cargos, como está prevenido, el primer dia del año próximo.

Por tal razon, el Ministro que suscribe, de conformidad con lo acorda-

A A Shearard and The Wall was story

. 海局工业等的工 (186

do en Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. M. la aprobacion del siguiente proyecto de decreto.

HEG. A SYSTEMAN

Madrid 25 de Octubre de 1893.

SENORA:

A. L. R. P. de V. M.

Jonquin Lopez Puigeerver.

REAL DECKETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo signiente:

Artículo 1.º Las elecciones generales para la renovacion bienal de Ayuntamientos á que se refieren los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, tendrán lugar el domingo 19 de Noviembre próximo.

La designacion de Interventores se verificará el domingo 12 del mismo mes, y el jueves 23 los escrutinos generales.

Art. 2.º Los Gobernadores de las provincias, por medio del Boletin oficial, harán la oportuna convocatoria con una antelacion de quince á veinte dias á la fecha de la eleccion, comenzando á contarse el periodo electoral desde el dia en que se anuncie dicha convocatoria.

Art. 3. Terminados los escrutinios generales, el mismo dia 23 de Noviembre se expondrá al público, en todos los Ayuntamientos, la lista de los Concejales elegidos. á fin de que puedan presentarse por escrito las reclamaciones que estimen procedentes hasta el 30 de Noviembre inclusive, y hasta el 8 de Diciembre los documentos que aduzcan en su defensa los elegidos y las excusas legales de que se creyesen asistidos.

Art. 4. El dia 9 de Diciembre los Alcaldes elevarán el expediente de reclamaciones y el electoral á la Comision provincial, la que resolverá dentro de los quince dias siguientes

Do N. 1000 via his D. a la de Pulling Ca.

a that ah with the primite " a stab :00h

a la 7. a la cetara maniero 33 de la

todas las instancias, protestas y excusas formuladas. Sus resoluciones se publicarán en el Boletin oficial de la provincia antes del 31 de Diciembre del ano corriente.

Art. 5.° Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 13 de Mayo último, los Ayuntamientos se constituirán el 1.

de Enero de 1894.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernacion,

Joaquin Lopez Pulgeerver

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conecimiento de la aparicion del cólera en Siracusa y Trápani (Italia, isla del Sicilia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892; y reglas 1.2, 2. 4. 4. 6. á la 8. y 35 de la Real orden de 23 de Setiembre; el Rey que Dios guarde, y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dichas poblaciones que hayan salido despues del dia 9 del corriente y lleguen à nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de esta Real orden, con cualquiera clase de patente debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el dia 20 inclusive del mismo los p ertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Siracusa y Trápani, medidos en linea

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1893. ab v ostall should saol

soltero, pelo negro, cejas idem, ojos

garros, nariz regular barba idem.

nafural de Zaragoza de 26 años, can-LOPEZ PUIGCERVER.

vers idem, color sano.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparicion del colera en Eupatoria (Rusia, Mar Negro), y conforme á lo prevenido en los articulos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892 y reglas l.a, 2.a, 4.a 6.a á la 8. y 38 de la Real orden de 23 del referido Setiembre; el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer re despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha poblacion que hayan salido despues del dia 7 del corriente y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de esta Real orden, con cualquiera clase de patente; debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el dia 18 inclusive del mismo los puertos que se hallen á menor distaucia de 165 kilómetros de Eupatoria, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta. PETERBURE ON THE POPULE U. . I U U

and the ment on the are the the states

tolog, zer, al o az de la de zz de S En atencion à las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminacion del cólera en Londres (Inglaterra), cuya poblacion fué declarada sucia por Real orden de 9 de Setiembre último, y conforme á le prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1. 9.', 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente

ze de Octubre de 1386 publicada en la

claceta del Bl. que limbiescu perma-

the si strument when the control is eni-

del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido des pues del dia 12 del corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Londres, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nacion, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.a. 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposicion que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaracion dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado Sucio. Best 104 garabi Stages a gran not testess

Asimismo serán admitidas sin desinfeccion las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Londres, durante la epidemia y salgan desde el dia 2 inclusive dei próximo Noviembre si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminacion del cólera en Grimbsy (Inglaterra), cuya poblacion fué declarada sucia por Real orden de 4 de Setiembre último y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.a. 9., 10, 11 y 13de la Real orden de 23de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.). y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á hien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, que hayan salido despues

del dia 23 del corriente. molto del Bros En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puerros comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Grimsby, serán desde luego admitidas a libre plática cuanto lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra Nacion, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.º, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de de Marzo 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposicion que obligue al buque a regimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje o por encontrarse los puertos a que se refiere esta declaracion dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio Bor ani no y publique ob ver al

Asimismo serán admitidas sin desinfeccion las mercancias contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Grimsby durante la epidemia y salgan desde el dia 13 inclusive del próximo Noviembre, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 26 de Octubre).

Direccion general de Administracion.

Debiendo proveerse mediante examen, segun dispone el reglamento aprobado en 26 de Mayo de 1880, 20 plazas de practicantes de la clase de supernumerarios de Medicina y cuatro de igual clase de Farmacia para atender al servicio de los establecimientos de Beneficencia general que dependen de este Centro.

Los alumnos de estas Facultades que deseen aspirar à dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Direccion dentro de los quince dias siguientes à la publicacion de este anuncio, donde asimismo podrán enterarse del local y dia en que darán principio los ejercicios.

Los peticionarios han de acompañar á sus instancias documento que acredite ser alumno de la Facultad de Medicina ó de la de Farmacia, ó el titu lo de Practicante ó Ministrante.

El examen para los primeros consistirá en un ejercicio de escritura, Sistema métrico, Anatomía topográfica, Cirugía menor y apósitos y vendajes, y para los segundos examen de escritura, Sistema métrico, Historia natural y materia farmacéutica.

Madrid 23 de Octubre de 1893.-El Director general, José María Jimeno de Lerma.

GOBIERNO CIVIL PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO

Circular núm. 208.

Habiendo desaparecido del depósito para Ultramar en esta plaza el 19 del actual, el soldado sustituto José Viarge Tagüeña, cuya señas se expresan á continuacion y al cual se instruye causa como desertor; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de aquél y caro de ser habido le pondrán á mi disposicion con las debidas seguridades.

Santander 26 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

-Girrot lab bentinger bet mer 6b eve Señas de

muchos offices. Madrid 24 de Octubro José, hijo de Mateo y de Agustina, natural de Zaragoza de 26 años, cantero, estatura 1 metro 531 milímetros, soltero, pelo negro, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba idem, voca idem, color sano.

INSTRUCCION PÚBLICA

Circular número 209.

El Iltmo. señor Director general de Instruccion pública en telegrama de ayer me participa, que el Excmo. senor Ministro de Fomento ha acordado remitir à informe del Consejo de Instruccion pública un proyecto de Decreto reformando el Reglamento de oposiciones á escuelas, y ha ordenado queden en suspenso las de Noviembre próximo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados en dichas oposiciones he dispuesto hacerlo público por medio de este Boletin oficial. Santander 28 de Octubre de 1893.

El Gobernador, Manuel Someza de la Peña.

Número 5.556.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan Lombera, vecino de Rasines, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Provision», de mineral de zinc y otros, al sitio que llaman Tropas y Correjos, término del lugar de Rasines, Ayuntamiento de idem, que linda Oeste mina «Deseada», Sur riego de la calle y mina «Inmejorable», Este el campo de Carmona y Norte demasías á la mina «La Deseada» y los Martires.

Verifica la designacion en la forma

signiente:

Se tendrà por punto de partida el ángulo más saliente Sur Oeste de la mina «Deseada», desde él se medirán al Sur 300 metros y se colocará la 1.º estaca; de esta ai Este 300 la 2.ª; de esta al Norte 400 la 4.ª, y de esta al Oeste 400 metros y se hallará el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el

dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la mismach la mann, minimes college

Santander 12 de Octubre de 1893.

José Matias Gomez.

Número 5.537.

Da Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este dis-

Hago saber: Que D. Pedro Echavarría, vecino de Sopuerta, ha presentado una solicitud de registro de 41 pertenencias con el nombre de «Chupí», de mineral de hierro, al sitio que llaman Carmona, término del lugar de Puente-Arce y Boó, Ayuntamiento de Piélagos, en terreno comuniy particular, wow ab 06 to stend

Verifica la designacion en la forma

siguiente: eleb de ne nessubs eup set Se tomarán como punto de partida la estaca número 33 de la mina «María», desde donde se medirán á la 1.º estaca; rumbo N. 500 metros; de la 1. á la 2. rumbo E. 700 de la 2. á la 3.ª rumbo S. 700; de la 3; a á la 4.ª rumbo O. 100; de la 4.ª á la 5.ª rumbo N. 100; de la 5. á la 6. rumbo O. 400; de la 6.ª rumbo O. 400; de la 6.ª á la 7.ª á la estaca número 33 de la

«María», ó con el punto de partida rumbo O. 200 metros.

Dicha solicitud fué presentada on

el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente. para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Octubre de 1893.

P. O., José Matias Gomez.

MINAS

Por providencia del dia de hoy y mediante á no haber constituido el interesado el depósito prevenido, se declarau los expedientes «Antonia», 5527 y «Manuel» 5528, fenecidos y sin curso, segun dispone el artículo 64 de la ley de Minas.

Lo que se hace público por medie

de este periódico oficial.

Santander 17 de Octubre de 1893.

El Ingeniero Jefe,

José Matias Gomez.

Por providencia de este dia y mediante à no haber presentado el interesado, los derechos correspondientes al título de propiedad y pertenencias de la mina «Gloria» número 5435, se declara el expediente fenecido y sin curso, segun previene el artículo 64 de la ley de Minas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, declarando el terreno franco y registrable.

Santander 23 de Octubre de 1893.

El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 195.

El dia 24 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Campó de Yuso, se celebrará la segunda subasta para la enagenacion de 8 piés de haya del monte Dehesa del pueblo de Villapaderne, bajo el mismo tipo de 140 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de Octubre de 1893.-

Pedro J. Nardiz.

El Ingeniero Jefe,

Circular num. 196.

El dia 24 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Puente Viesgo, se celebrará la segunda subasta para la enajenacion de 8 piés de haya del monte Hayero del pueblo de Aes, bajo el mismo tipo de 90 pesetas.

En la Secretaría del expresado

Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el plie-go de condiciones que ha de regir para esta subasta.
Santander 20 de Octubre de 1893.—

El Ingeniero Jefe, Pedro J. Nardiz

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

FERIA DE SAN MARTIN DE 1893.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida

Feria de ganados

CABALLAR, MULAR, VACUNO Y DE CERDA.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

Premios

Uno de 300 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificacion del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados ó recriados por él en esta provincia.

Uno de 200 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificacion del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criadas á recriándose por él en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos lechares en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificacion del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criadas por el en esta provincia.

Une de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 150 pesetas al expositor del mejor caballo semental, acreditando el dueño, por medio de certificacion del Alcalde, ser de su pertenencia y estar dedicado á la reproduccion en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor garañon, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde, ser de su pertenencia y estar dedicado á la reproduccion en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del natural, acreditando el dueno por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y tenerla destinada à la reproduccion en esta Provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del contrario, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde de su pertenencia y tenerla destinada á la reproduccion en esta provincia.

U no de 100 pesetas al expositor del mejor potro de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado ó recrián ose por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino à ella si es entero.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor potro de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor potra de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirida con destino á ella.

Uno de 50 pesetas al expositor de la mejor potra de quince meses, acreditando el dueño . por medio de certificacion del Alcalde ser de su pertenencia y estar criada por él en esta provincia.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que tenga mayor número de crias.

Uno de 50 pesetas á la mejor yunta de bueyes que se presente.

Uno de 250 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribucion de premios con la exhibicion de las cartas guías expedidas por la Inspeccion del Gobierno de provincia y cuya valoracion, á juicio de los peritos que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no renta á juicio del jurado las condiciones su-

ficientes para ello. Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13, concurrirán al pabellon del Exemo. Ayuntamiento antes de las doce de la mañaña del dia 12 con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el registro tormado por este Ayuntamiento, y con el de entregar las certificaciones que

se exigen. Burgos 24 de Octubre de 1893.— El Alcalde, Emilio Luis y Rozas.-P. A. D. S. E., El Secretario. José Rio y Gili.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

En virtud á lo dispuesto por la Administracion de Hacienda de la provincia, el Ayuntamiento ha acordado se celebre el dia chatro del próximo mes de Noviembre, de d'ez á once de su mañana, una nueva y única subasta, con venta á la exclusiva de

los derechos señalados á las especies ó artículos de consumo, comprendidos en los grapos de líquidos y carnes de la tarifa oficial vigente, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de cuatro mil nuevecientas cincuenta y seis pesetas y dos céntimos, á que asciende el primero de dichos ramos y dos mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas y setenta y dos céntimos, que importa el segundo. Cuyo acto tendrà lugar en la sala capitular, admitiéndose proposiciones en la primera media hora por las cantidades presupuestadas y en la segunda por las dos terceras partes.

La fianza serà en metálico, personal ó hipotecaria, por valor de la cuarta parte del precio en que se adjudique el arriendo, fijándose como garantía para tomar parte en la subasta el 2 por 100 del tipo total.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantas personas quieran enterarse de él.

Alfoz de Lloredo á 21 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Faustino Gutierrez.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia de este partido de Laredo.

Por el presente se notifica y emplaza á don Estanislao Mariano y á don Juan Manuel Quero y Ruiz, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve dias comparezcan y contesten la demanda de pobreza interpuesta por doña Claudia Quero Ruiz, vecina de la Villa de Laredo, para promover el juicio universal de testamentaria á bienes de don Eusebio Quero; previniéndoles que trascurrido dicho plazo que empezará á contar desae la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia les parará el perjuicio que haya lu- | Funcion para hoysábado 28 de Octubre

Dado en Laredo á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.-Baldomero Saez Sanchez.—Ante mí. Mauricio del Cueto y Palacio.

Middeda.

En el juicio de intestado del señor don Severiano Hoyos y Carranceja, originario que fué de la villa de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander en España, está mandado por el señor Juez de los autos, se publiquen edictos por tres veces de diez en diez dias, en el lugar del nacimiento del expresado señor Hoyos, convocando á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado referido; bajo el concepto de que, si no se presentan á deducirlo ante esta primera instancia por si ó por medio de apoderado jurídico, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicación del último edicto y un dia màs por cada veinte kilómetros de distancia, les pararà el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos correspondientes.

Huétamo seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres. - Manuel Menendez, Secretario.

DON JESÚS CALVO ROMERAL, Juez de prim ra instancia del distrito

de Guadalupe en la ciudad de la Habana.

Por el presente que se insertará en el Boletin oficial de la provincia de Santander, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia de doña Cármen Casariego, natural de Santander, de treinta y ocho años, soltera y de esta vecindad, para que dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente a esta publicacion comparezcan si lo creen necesario con los documentos que justifiquen su derecho ante esto Juzgado; apercibidos si no lo verifican de lo que haya lugar.

Habana cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. - Jesús Calvo Romeral.—Ante mí, José Tojada.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRI-GUEZ, Juez de instruccion de Torrelavega y su partido.

Hago saber: que en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Samamer, referente al sumario seguido sobre asesinato contra Antonio Gonzalez Orza y otro, tengo acordado citar á la testigo Jacinta María Amarro, para que el dia veinte y tres de Octubre próximo á las nueve de la mañana, comparezca ante la seccion primera de referida Audiencia, con el fin de asistir á las sesiones de juicio oral que se ha de celebrar con motivo de indicado sumario.

Dado en Torrelavega á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. - Francisco Mn oz. -Por su mandado, F. Fidel del Riancho.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEATRO

Inauguración de la temporada.

1. de abono.

1.º Estreno del juguete cómicolírico en un acto, titulado:

¡Viva mi Niña!

2.º Debut de la aplaudida primera tiple Srta. D. Francisca Segura, con la preciosa zarzuela en un acto, nominada:

Chatcau Margaux

Estreno de la zarzuela (melodroma lírico) en un acto, titulada:

La Gota Serena

A las 8.—Entrada general I peseta.

Nota. Mañana domingo, habra dos escogidas funciones á las tres y media de tarde y ocho de la noche respectivamente.

Se está ensayando el renombrado drama fantástico-religioso en siete actos Don Juan Tenorio ..

Otra.—En la próxima semana tendrá lugar el estreno de la zarzuela en un acto y tres cuadros La caza del oso ó el tendero de comestibles.

SE VENDE

una máquina con sus acesorios para la fabricacion de chocolates.

En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

Bionivora

R. MULAR

Avuntamiento, y mi cargo, estaul en de condiciones ra cuta silbustii. Santander 20 d pueblos de los partides de la partid a munitemiento practicar el Ingeniero Jefe don A Reinosa y Laredo, Alfredode Mailo, en los dias Madrid-Dávila, que continuacion NDER Matias Gomes y el expresan. Cho de Cho de Sancia de La Constitución de Continue de de certificacion dencia y estar de grounds. destinada à la reproduier

5459	5458	5453	5501	55	The liquid	o enquis	docado do se	5489	5498	5497	5494	5493	5487	LS: GT	Yumere del
Justicia de la compansa del compansa de la compansa de la compansa	Fortaleza os de la contraleza de la cont	Prudencia	Dem. 5. á Luisia	Antonina a a a a	Dem. 4. a Luisia	Dem. 33. a Luisia	Tercer & Rosa	Pepin S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Dem. a 2. a Luisiai	Dem. 1. a Iberia	Balsa 2.	La Aparecida	Precaucion & S	IA SUBSTITUTE OF	Xombre de la mina
Trees of ldem of lde ob	necesar debinque des aper e metas ientes n lentes	dup dup Luzbi cuo cuo Calvo jada.	Tas Rozas	Campoode Yus	ma idem de	na Las Rozas en	desept des	Limpias	na Idem	obside Las Rozas	dem de	idem about tiliano	Resines of taugate of taugate a sesem		te Novien-
Idem instruction of the contract of the contra	Sociedad Vidriera Reino sana	D. Isidro Mier order of the A	Sociedad Collantes, Mur- ga y Compañía	o D. Francisco Antonio Or taneda	del tipo del tipo nella port a person a person del 21	Sociedad Collantes, Mur- ga y Compañía	y to the state of	D. Juan J. García	roq ldem en e	Sociedad Collantes, Mur- ga y Compañía	Félix-Herreron de la	Fermin Basterretche	Do Juan Lomberas o de la combensa de	the state of the s	INTERIO SIGNACIO SI SIGNACIO SI SIGNACIO SIGNACI
Idemia di	Reinosa The short of the short	Santander and	ldem de la clou	y our	e notifi	DOMENTAL DESCRIPTION OF THE SECRET SE	g le ro		ldem solden oblev ablevia	Madrid to to the last so	disselos	Limpias		S P Q S	tus Viana de piana en mais de mais al estados en mais de la
Idem in the state of the state	D. Telesforo Fernan- dez Castaneda	601 01100 157011 12 10 1	Anacle	up and rudoq ridoq keb	1 lember of shall of	eto Ant	brongi brongi ustano special moro s tooligi th obje	1897	Idem:	Anacleto Antuñano	raclio Soto	ob on is the stantage of the s	union in project of the coins, la co		Representatibere estate trata. Tatas no 19
a Arriver to the the the the about	Reinosa	Funci	Madrid 3	re al ad on the do of	op dem	Madrid character	to obst	to los los los los los los los los los lo	Idems 100.4	Madrida	Santander	no de la propieta del la propieta de la propieta del la propieta de la propieta d	ungores que las iten un		Venidad.
de la approprie	en udelini ilebut e ilebut e	Demarcacion	Reconocimient	Demarcacion	et solui	Reconocimiento	dem	Demarcacion	- ned education	Reconocimiento	Idem and a solution a	Idem Joseph of the state of th	Demarcación ao n	TO CO	Class de conscion
«Luisiana e Indispensable», nú- mero 5437	streno de Las de de taris de taris ensen ensen de taris ensen ense	«Luisiana y La Iberia», núm. 1300	o «Luisiana y Precaucion», núme-	viela de	ldem la	Mero 5437 Mero 5437	«Segunda Rosa», número 4991	den de tre con proprie den de la contra con de la contra con de la contra contr	«Luisiana é Indispensable», nú- mero 5437	«La Iberia», número 1300 y «Pre- caucion, número 5431	«Balsa», número 5096, and	ides en jurado la como de la como	«Constante», número 4367 y «Bal- sa, número 5096	THE PART OF THE PA	radical Name of the por tas and a ser de su la re- ado a la re- de, ser de su la re- de, ser de su la re- de, ser de su la re-
al 21 Noviembre ientes	Del 12 al 18 Noviembre y	0 9401	6 Noviembre y	og ata void and id.	Del 8 al 14 Noviembre y si- guientes		guientes Noviembre y si-	died.	lembre y si-	F Y WE	anna mue	Del 31 Octubre al 6 Moviem- bre y siguieutes	ie su ma	1 90	tas de cel de ce

obstamonda l

obeis in obein

-mai namme

la zarzuela en

La cuzu del oso

TOF TOITORS

-ne ofugurt ..

是至0~111元

M.E.C.D. 2015

Jud Round R. ap dang

de print ra instancia del distrito

国的是国家企业的企业的企业

insortand en

ob elchrord i

as more personas

-Misu .0201381

odeo y name

stog bubains

streight ab c

dignigate f

oldan si lo

. Be amusel

resentation of o

will now of our i

I'm I otrog

BURNES POIL

-OT bed. im.

NOZ RODRI-

uccion de Tor-

complimiento

-ball is mother

eleronte al su-

tesinate contra

organt tengo.

africal ourse

enter ails to s

and h controlq

-or eal a udere

Loo sh ud es e

y office y

ni ochoofentos in

- . SO E 60%

.odouant lob is

UPI AND IN THE STREET

and of the option of the

temporadus.

mele comien-

and obeside

mparenzoa ante

Santander 24 de Octubre de 1863.

Il Ingeniere Jefe,

DE MADRRID DAVILA